

JULIO 2014

Ya se encuentra vigente el nuevo plan de pagos de AFIP de 24 cuotas

Tal como informamos en nuestro *Infoservicio* anterior, se podrán incluir deudas hasta marzo de 2014, con un interés de 1.90% mensual.

Para más detalles puede contactarnos a: info@estudioraposo.com.ar

 **Facilidades para cancelar deudas de Rentas de Capital Federal**

Nuevo plan de pagos especial de hasta 120 cuotas

Se podrán pagar hasta en 120 cuotas aquellas deudas de Ingresos Brutos (excepto el Régimen Simplificado) y de Impuesto a los Sellos, y sus intereses y multas, contraídas hasta diciembre de 2013. La presentación del plan se extiende hasta la última semana de agosto y para poder hacerlo, se debe tener canceladas todas las deudas del año 2014.

Se abonará un pago a cuenta cuyo monto varía entre el 10% y 15% de la deuda. Este monto y el correspondiente a los intereses de financiación (del 0,5 al 2% mensual), varían según la cantidad de cuotas del plan.

Este plan es especialmente útil para deudas de montos altos. Recuerde que para deudas pequeñas menores a \$30.000 hay planes permanentes de menos cuotas, que tienen condonación parcial o total de intereses y permiten regularizar todos los impuestos a cargo del GCBA.

 **Atención empleadores**

Recordatorio: Pago adicional de COMERCIO en julio

Cumpliendo con lo acordado por el Sindicato de Empleados de Comercio en abril pasado, les recordamos que con los haberes del mes de Julio se deberá abonar la primera cuota del adicional de \$1200.

Este pago es no remunerativo por lo que no implica pago de aportes y contribuciones. Aclaramos además que los empleados que trabajaran a tiempo parcial recibirán una suma proporcional.

 **Aproveche los beneficios hasta el 30/09/2014**

Se prorroga el blanqueo de moneda extranjera otra vez

Con el objetivo de *blanquear* dólares que estén fuera del sistema financiero, el año pasado se lanzaron dos bonos, uno que apunta al sector de la construcción (CEDIN), y otro al sector energético (BOADE). Ahora se decidió la prórroga hasta el 30/09/2014 para adquirirlos.

Los beneficios del blanqueo son múltiples:

- Puede invertir con tranquilidad el dinero que Ud. no tiene declarado. No le reclamarán ni IVA, ni Ganancias ni Bienes Personales por dicho dinero.
- Si Ud. tiene una inspección y le detectan ingresos no declarados entre el 2007 y 04/2013, puede hacer valer el blanqueo efectuado y quedará eximido de reajustes sobre el importe de los bonos adquiridos.
- Si Ud. quiere blanquear pero no quiere utilizar los Cedines, también funcionan como cheques en dólares. Puede venderlos o usarlos como medio de pago entre particulares en forma legal y hacerse de dólares o pesos. Actualmente hay una quita del orden del 10% por ese tipo de operaciones. Tenga en cuenta que hasta que los Cedines no se usen para comprar un inmueble, el Banco no los volverá a cambiar a dólares nuevamente.

Nuevas disposiciones para el Monotributo

Nueva forma de notificación de la “exclusión de pleno derecho”

Se modifica la forma de comunicar la *exclusión de pleno derecho* del Monotributo, ahora serán publicados en la página de AFIP y en el Boletín Oficial, el primer día hábil de cada mes. Se podrán consultar los motivos de la exclusión a través de la web de la entidad, en el módulo "*Monotributo - Exclusión de pleno derecho*", y se podrá presentar disconformidad dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación de la misma, a través del mismo módulo.

Los contribuyentes que resulten excluidos por AFIP, serán automáticamente dados de alta en los impuestos que corresponda desde el mes anterior a la publicación de la exclusión.

Nuevos sujetos obligados

Facturas electrónicas: Se siguen sumando actividades

A partir de Julio se amplía la obligación de emitir facturas electrónicas para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de: *investigación y desarrollo experimental en el campo de las distintas ciencias*.

Las facturas electrónicas se pueden hacer mediante un software comercial que trabaje online con la AFIP o directamente ingresando –con clave fiscal- en la web del organismo. Si requiere asesoría y gestión sobre este tema, no dude en comunicarse con nosotros a: info@estudioraposo.com.ar

Si no causa un gasto extra, no es causal de despido

Fallo por el uso indebido de celular provisto por la empresa

La Cámara Laboral consideró injustificado un despido en el que la justa causa invocada por la empleadora era el uso indebido del teléfono móvil.

Los jueces entendieron que si bien el comportamiento de utilizar el celular provisto para cuestiones personales era una indisciplina del empleado, ésta no implicaba una injuria tal que justificara despedirlo, porque no se había probado que al empleador le había ocasionado “gastos extras” por exceso de consumo de la línea telefónica en cuestión.

Si me diste facilidades, no me embargues

Condenan a la AFIP por embargar una cuenta erróneamente

La Cámara Federal de Mendoza condenó a la AFIP a resarcir el daño económico que le provocó a una abogada a la que le inició un juicio de apremios por una deuda que estaba cancelando mediante un plan de pagos.

El fallo, además de dar lugar al daño material provocado por el embargo de la cuenta bancaria de la abogada que le impidió realizar una transacción, incluyó una suma por daño moral, atento a que la letrada era apoderada del Banco en cuestión.

Los jueces afirmaron que “constituye un verdadero desarreglo burocrático que el organismo recaudador invoque desconocimiento del plan de pagos suscripto por la contribuyente”.

Seguridad de los estacionamientos

Aunque sea gratuito, responde el Supermercado

Un fallo de la Cámara Nacional Comercial sostuvo que los hipermercados, shoppings, cines, etc., son en principio responsables por los hurtos que sucedan en las playas de estacionamiento contiguas a los establecimientos.

Ello se debe a que, si ofrecen gratuitamente a sus clientes, las playas de estacionamiento para que estacionen sus vehículos mientras visitan sus establecimientos, resulta claro que asumen una obligación de seguridad que surge tácitamente de la naturaleza de la relación jurídica constituida.

Sabía Ud. que...

... la lesión en una actividad deportiva organizada por la empresa pero de participación voluntaria y fuera del horario laboral, no es considerada como accidente laboral?

Recuerde que...

... el Estudio Raposo y Asoc. puede gestionar su jubilación, brindando el conocimiento técnico que sólo su contador puede darle más el conocimiento jurídico del Departamento Legal?

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

